



**ADRES**  
**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE**  
**SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS)**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 4344 DE 2018**

**( 27 SEP 2018 )**

Por la cual se realiza un traslado en el Presupuesto de Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) para la vigencia 2018

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA ADRES**

En ejercicio de sus facultades, en especial, de las conferidas por los artículos 2.8.3.1.10 y 2.8.3.2.4 del Decreto 1068 de 2015, el Artículo 9 del Decreto 1429 de 2016, el Decreto 2085 de 2016 y el artículo 3 del Acuerdo 007 de 2018 expedido por la Junta Directiva de la ADRES, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015 creó la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud- SGSSS- ADRES, como una entidad de naturaleza especial asimilada para efectos presupuestales a una Empresa Industrial y Comercial del Estado – EICE.

Que el artículo 2.8.3.1.10 del Decreto 1068 de 2015, establece que *“La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, (...). La ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes, presidentes o directores de las empresas (...).”*

Que el artículo 2.8.3.2.4 del Decreto 1068 de 2015 establece que *“Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, o quien éste delegue. Para estos efectos se requiere del concepto del Ministerio respectivo. Para los gastos de inversión se requiere adicionalmente el concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación (...).”*

Que el numeral 8 del artículo 9 del Decreto 1429 de 2016 establece que es función del Director General de la ADRES- Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud *“Dirigir la ejecución, registro, reporte, análisis seguimiento y control a los recursos recibidos en administración, así como a los recursos destinados para su funcionamiento y los propios de la Entidad”*.

Que con Resolución No. 083 del 15 de febrero de 2018, el Director General de la ADRES, aprobó la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES, para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 por valor de \$42.726.949.922.000,00. Recursos aprobados mediante Resolución CONFIS No. 0004, del 21 de diciembre de 2017 y Acuerdo No. 7 de 2018 expedido por la Junta Directiva de la ADRES.

*Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un traslado en el Presupuesto de Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2018"*

Que según lo establecido en el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015, "(...) Los recursos administrados por la Entidad harán unidad de caja, excepto los recursos de propiedad de las entidades territoriales, los cuales conservarán su destinación específica y se manejarán en contabilidad separada. La estructuración del presupuesto se hará por conceptos, dando prioridad al aseguramiento obligatorio en salud. (...)", "(...) en la estructuración del presupuesto de gastos se dará prioridad al componente de aseguramiento en salud de la población del país."

Que de conformidad con el oficio del Ministerio de Salud y de la Protección Social, con radicado No. 2018320001171751 de fecha 24 de septiembre de 2018, en la cual manifiesta que teniendo en cuenta la ejecución de los conceptos de gastos en los diferentes programas a cargo del MSPS y validada la información con las diferentes áreas del Ministerio responsables de los mismos, se evidencia que existen recursos que no serán ejecutados en la actual vigencia; y ante la necesidad de recursos para cierre del aseguramiento en salud, solicitan la liberación y/o disposición de la apropiación de los siguientes rubros del presupuesto de gastos A-3-9-11-0-01 "Pago a IPS de servicios prestados a la población pobre no asegurada y servicios no incluidos en el Plan de beneficios Pago a IPS de servicios prestados a la población excedentes (Art. 3 Ley 1608 de 2013)", el rubro A-3-9-11-0-02 "Reconocimiento de deuda por contratos del Régimen Subsidiado realizados hasta marzo 31 de 2011- Recursos LOTTO en Línea – FONPET", el rubro A-3-9-11-0-03 "Reconocimiento de deuda por contratos del Régimen Subsidiado realizados hasta marzo 31 de 2011- Recursos FAEP", el rubro A-3-9-11-0-04 "Pago de deudas Régimen Subsidiado – Artículo 275 de la Ley 1450 de 2011 - SGP Libre Inversión", el rubro A-3-9-11-0-05 "Excedentes Aportes patronales Res. 2360 2016", el rubro A-3-9-11-0-06 "Regalías – Art. 5 Ley 1797 de 2016" y el rubro A-3-9-11-0-07 "Otros recursos con destinación específica".

Que de conformidad con la comunicación realizada por la Dirección de Otras Prestaciones de la ADRES con radicado No. 0000012296 de fecha 20 de junio de 2018, en la cual manifiesta la necesidad de contar con los recursos necesarios para amparar el reconocimiento y pago total de los servicios y tecnologías no financiables con cargo a la UPC (Recobros-Régimen Contributivo), se hace necesario contar parcialmente con una apropiación presupuestal por valor de \$145.054.747.426 en el rubro A-3-9-7-0-01 "Recobros – Reembolsos Régimen Contributivo".

Que, teniendo en cuenta los considerandos anteriormente expuestos, y con el objetivo de respaldar la operación señalada, se hace necesario realizar un contra-crédito del presupuesto de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados en los rubros A-3-9-11-0-01 "Pago a IPS de servicios prestados a la población pobre no asegurada y servicios no incluidos en el Plan de beneficios Pago a IPS de servicios prestados a la población excedentes (Art. 3 Ley 1608 de 2013)" por valor de \$ 5.801.668.388,00, A-3-9-11-0-02 "Reconocimiento de deuda por contratos del Régimen Subsidiado realizados hasta marzo 31 de 2011- Recursos LOTTO en Línea – FONPET" por valor de \$8.726.237.019,00, A-3-9-11-0-03 "Reconocimiento de deuda por contratos del Régimen Subsidiado realizados hasta marzo 31 de 2011- Recursos FAEP" por valor de \$ 761.104.652,00, A-3-9-11-0-04 "Pago de deudas Régimen Subsidiado – Artículo 275 de la Ley 1450 de 2011 - SGP Libre Inversión" por valor de \$ 15.691.889.437,00, el rubro A-3-9-11-0-05 "Excedentes Aportes patronales Res. 2360 2016" por valor de \$49.454.127.709,00, A-3-9-11-0-06 "Regalías – Art. 5 Ley 1797 de 2016" por valor de \$6.973.769.571,00, y el rubro el rubro A-3-9-11-0-07 "Otros recursos con destinación específica por valor de \$57.645.950.650, y acreditar dichos montos al rubro A-3-9-7-0-01 "Recobros – Reembolsos Régimen Contributivo" por valor total de \$145.054.747.426,00.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario realizar los ajustes requeridos en el presupuesto de gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados – ADRES, para dar cumplimiento a la liberación y/o disposición de los recursos solicitados por el Ministerio de Salud y Protección Social, para apalancar el cierre del aseguramiento en salud de la vigencia 2018.

Continuación de la Resolución "Por la cual se realiza un traslado en el Presupuesto de Gastos de la Unidad 02 Recursos Administrados de la ADRES – Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS) para la vigencia 2018"

Que según reporte del Certificado de Disponibilidad Presupuestal identificado con No.3540 del 27 de septiembre de 2018, existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para garantizar las operaciones presupuestales de que trata el presente acto administrativo en los rubros presupuestales correspondientes.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Efectuar el siguiente traslado en la desagregación interna en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad 02 recursos Administrados ADRES, para la vigencia fiscal 2018, así:

RUBRO	CONCEPTO GASTO	VALOR
<b>CONTRA - CRÉDITO</b>		
A-3-9-11-0-01	Pago a IPS de servicios prestados a la población pobre no asegurada y servicios no incluidos en el Plan de beneficios Pago a IPS de servicios prestados a la población excedentes (Art. 3 Ley 1608 de 2013)	5.801.668.388,00
A-3-9-11-0-02	Reconocimiento de deuda por contratos del Régimen Subsidiado realizados hasta marzo 31 de 2011- Recursos LOTTO en Línea – FONPET	8.726.237.019,00
A-3-9-11-0-03	Reconocimiento de deuda por contratos del Régimen Subsidiado realizados hasta marzo 31 de 2011- Recursos FAEP	761.104.652,00
A-3-9-11-0-04	Pago de deudas Régimen Subsidiado – Artículo 275 de la Ley 1450 de 2011 - SGP Libre Inversión	15.691.889.437,00
A-3-9-11-0-05	Excedentes de Aportes Patronales / Resolución 2360 de 2016	49.454.127.709,00
A-3-9-11-0-06	Regalías – Art. 5 Ley 1797 de 2016	6.973.769.571,00
A-3-9-11-0-07	Otros recursos con destinación específica	57.645.950.650,00
<b>TOTAL, CONTRA CRÉDITO</b>		<b>145.054.747.426,00</b>
<b>CRÉDITO</b>		
A-3-9-7-0-01	Recobros - Reembolsos Régimen Contributivo	145.054.747.426,00
<b>TOTAL, CRÉDITO</b>		<b>145.054.747.426,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución 083 del 15 de febrero de 2018, modificada por las resoluciones 701,1667,1668,2372,3026,3202,3480,3825 3944 y 3982 del mismo año.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los 27 SEP 2018



**CARLOS MARIO RAMIREZ RAMIREZ**  
Director General de la ADRES

Elaboró: Luz Inés Arboleda G.  
Revisó: Carmen Rocío Rangel Q.  
Aprobó: Marcela Brun V.

Vo.Bo: Juan José Trujillo R.